TETAMBA'E APOPY HA ÑEMU
MOTIONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución N° 118 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" – ID Nº 301.358 — AD REFERENDUM.-

Asunción, 28 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Memorándum DGDR Nº 480/2017 remitido por la Dirección General de Desarrollo Regional, en la cual solicita la Renovación de los Contratos de Alquiler de las oficinas Regionales correspondiente al ejercicio fiscal 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12** "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de inmuebles.-

Que, el artículo 10 de la resolución supra mencionada textualmente dice: "Renovación de Locación".*La adjudicación de las renovaciones de contratos se realizara en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de oferta.*

Que, el artículo 47 "Renovación de los Contratos"de la Ley 2051/03 textualmente dice:...*en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

Que, el Artículo 142.- de la Ley 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 establece que "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la obtención de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas. En estos casos se suspenden los plazos de suscripción de contrato del Artículo 36 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y sus modificaciones.

Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme a la Constancia de Plurianualidad Presupuestaria respectiva, para hacer frente a los compromisos asumidos por los meses solicitados.

Que, por Dictamen UOC N° 02/2017 la Dirección de Contrataciones del MIC considera oportuna y recomienda la firma de la renovación de los contratos de locación para las oficinas de las ORMIC del Ministerio de Industria y Comercio, bajo los mismos términos y condiciones que se encuentran en vigencia en los contratos de locación de Inmuebles firmado por las partes como segunda renovación correspondiente al ejercicio fiscal 2018.-

Que, por Dictamen Nº 679 de fecha 27 de diciembre de 2.017, la Dirección General de Asuntos Legales emite su parecer favorable para la aprobación la Renovación de los Contratos en el marco de la Locación de Inmuebles para sedes Regionales (ORMIC).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MITEICOMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución N° 118 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" – ID Nº 301.358 – AD REFERENDUM.-

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la renovación de los Contratos de LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" – ID Nº 301.358 – AD REFERENDUM ", firmado entre las partes según:

Contrato Nº 01/2016, entre la Señora Celsa Virginia Escobar de Arredondo y el Ministerio de Industria y Comercio – Sede ORMIC Concepción.

Contrato Nº 03/2016, entre el Señor Félix Benitez Ortega y el Ministerio de Industria y Comercio – Sede ORMIC Cordillera.

Articulo 2° **ESTABLECER** el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

ORMIC Concepción, por la suma de (Gs.1.800.000) Guaraníes un millones ochocientos mil, IVA incluido, correspondiente al desembolso de (12) doce meses de alquiler.

ORMIC Cordillera, por la suma de (Gs.1.500.000) Guaraníes un millón quinientos, IVA incluido, correspondiente al desembolso de (12) doce meses de alquiler.

Articulo 3° **DETERMINAR** el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Articulo 4° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018, previa aprobación por Ley, y asignados al Ministerio de Industria y Comercio

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL